

BASES GENERALES DEL PROGRAMA
“BECAS IBEROAMÉRICA. JÓVENES PROFESORES E INVESTIGADORES.
SANTANDER UNIVERSIDADES”

CONVOCATORIA 2014. ARGENTINA

Objetivo

Para **Banco Santander, S.A.** y los distintos Bancos y sociedades filiales que lo conforman (en lo sucesivo todos y cada uno de ellos colectiva e individualmente “el **Santander**”), en el marco de su política de Responsabilidad Social, constituye un objetivo prioritario la promoción de la investigación a través de programas de calidad e impacto social con vocación de permanencia y sostenibles. Unos programas que contribuyan de manera eficaz a la articulación de un espacio plural y común del conocimiento, e impulsen la investigación y la innovación social como soportes del desarrollo de nuestra comunidad iberoamericana.

Para estos objetivos resulta particularmente importante continuar con el programa específico de ayudas a la investigación “**Becas Iberoamérica. Jóvenes Profesores e Investigadores. Santander Universidades**” (en lo sucesivo “el Programa”), que se inició con la Convocatoria 2011, y que facilita la movilidad de jóvenes investigadores y profesores universitarios entre universidades y centros de investigación iberoamericanos.

Este compromiso asumido por el Santander es consecuencia directa de uno de los acuerdos del Segundo Encuentro Internacional de Rectores de Universia, Guadalajara 2010 (México), cuyos aspectos principales y conclusiones se recogen en la **Agenda de Guadalajara**, que incorpora el compromiso institucional de la universidad iberoamericana con una sociedad en transformación y la apuesta decidida por la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable.

En esta tercera Convocatoria 2014 el Programa otorgará seiscientas becas o ayudas (en lo sucesivo “las Becas”) para el conjunto de los países de la comunidad iberoamericana. Se cumple de esta forma con el compromiso de incrementar anualmente en doscientas el número de becas otorgadas, con el horizonte de alcanzar mil becas en 2015 y cumplir con el objetivo de proporcionar tres mil becas en los 5 años de duración del Programa.

Las cláusulas que se detallan a continuación constituyen las bases reguladoras de la Convocatoria 2014 del Programa “**Becas Iberoamérica. Jóvenes Profesores e Investigadores. Santander Universidades**” en Argentina.

I) Destinatarios

El Programa se dirige al personal docente e investigador de universidades argentinas con convenio de colaboración vigente con el **Santander**¹.

Para participar del Programa, los solicitantes deben estar adscritos a alguna de tales instituciones mediante contrato o nombramiento en el momento de concesión de la Beca, estando dicho contrato o nombramiento en vigor durante el período en el que se desarrolle la estancia de investigación solicitada.

II) Características de las becas

La finalidad de las Becas es promover la actualización del nivel de conocimientos, el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos, el establecer o consolidar vínculos académicos entre equipos de investigación e instituciones argentinas e iberoamericanas, permitiendo incluso reunir información adicional y específica necesaria para los estudios o investigaciones que estén realizando los destinatarios. Específicamente, las Becas también pretenden ayudar a completar la formación y especialización científica y técnica del personal investigador en formación.

El logro de esos objetivos se facilitará mediante una estancia en algún **centro de investigación o universidad iberoamericana distinto al país de origen**, financiando gastos de alojamiento desplazamiento y manutención con el importe de la beca. La duración mínima exigida de estancia será de **2 meses**.

En Argentina, el **Santander** concederá en esta Convocatoria 2014, Becas por un importe unitario **equivalente en pesos a 5.000 euros**, abonados en dos pagos, en una cuenta abierta a nombre del beneficiario de la misma en Banco **Santander** Río S.A.

La adquisición de moneda extranjera quedará a cargo exclusivo del beneficiario de la beca.

III) Sistema de convocatoria y selección:

Cada una de las Universidades Participantes será la responsable, en todos sus términos, de gestionar la correspondiente convocatoria de las Becas que le sean asignadas y su resolución de acuerdo con los criterios generales de publicidad, transparencia interna, objetividad, no discriminación, mérito y equidad.

La selección de los beneficiarios de las Becas entre los candidatos que, a juicio de la Universidad Participante, sean merecedores de las mismas, se realizará con base en las siguientes premisas:

- El perfil curricular de los candidatos.
- El interés académico o científico que revista el proyecto presentado por cada candidato.
- El nivel de excelencia, calidad investigadora y adecuación al centro o institución de destino elegido, analizando su proyecto de investigación o formación.

¹ Ver listado anexo con las entidades que poseen convenio de colaboración vigente con el Banco Santander.

- La diversificación de los beneficiarios de las Becas a fin de dar cobertura a la investigación en las cinco grandes áreas de conocimiento: Ciencias de la Vida, Ingeniería, Ciencias básicas, Ciencias sociales y Humanidades.
- La edad del candidato, primándose que sea menor de 35 años.

IV) **Sobre los candidatos**

Los candidatos deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos que se establecen para los destinatarios de las becas en el apartado I de las presentes Bases y disponer de un currículum académico/profesional meritorio.

Deberán, así mismo, presentar el plan de trabajo del proyecto a desarrollar en la universidad o centro de destino, visado por la universidad origen o el director del grupo de investigación al que pertenece y poder mostrar, **una vez seleccionado**, carta de aceptación del centro de acogida que necesariamente deberá tener su domicilio en un país iberoamericano diferente al del centro o universidad al que pertenece. La citada documentación deberá garantizar tanto el proyecto a desarrollar, como el periodo de estancia en dicho país.

El proyecto a desarrollar deberá consistir en un trabajo de investigación básica, investigación estratégica, investigación aplicada, desarrollo experimental o transferencia de conocimientos, incluidas la innovación y las capacidades de asesoramiento, supervisión y docencia, gestión de los conocimientos y derechos de propiedad intelectual y la explotación de resultados de investigación.²

Una vez seleccionado, el profesor o investigador deberá aceptar las condiciones estipuladas y detalladas en la convocatoria. Asimismo, antes de la asignación definitiva de la beca deberá presentar un documento que explicita su compromiso de retornar a la universidad, centro de investigación o entidad a la que esté adscrito una vez haya finalizado su estancia de investigación en el centro de destino.

La estancia en la universidad o centro de destino **deberá finalizar antes del 30 de junio de 2015.**

Antes de iniciar su viaje, el beneficiario habrá de suscribir obligatoriamente un seguro de viaje especial para todo el periodo de su estancia con cobertura médica y sanitaria, fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente.

Al registrarse en este programa de becas, el solicitante podrá incorporarse y participar en las actividades y servicios que le ofrecerá la “Comunidad de Becarios Santander” a través de la web <http://www.agora-santander.com>

V) **Propiedad intelectual e industrial**

Los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan derivarse de la ejecución del trabajo de investigación al que se destinen las Becas corresponderán a

² No sirven estancias en Iberoamérica con el único objetivo de impartir docencia.

sus autores o a aquéllos terceros con mejor derecho por pacto distinto o por aplicación de la normativa o legislación vigente.

De manera específica, los textos del informe resumen de la actividad realizada durante la estancia de investigación, así como otros textos y contenidos de tipo divulgativo derivados del disfrute de esta beca, estarán sujetos a una licencia de Reconocimiento 3.0 de Creative Commons. La licencia completa se puede consultar en, <http://creativecommons.org/licenses/by/3.0/>

VI) Confidencialidad

La información de los trabajos de investigación y el proyecto presentado por los candidatos será tratada con absoluta confidencialidad por el Santander y por el personal a su cargo, y su uso será exclusivamente con la finalidad de valorar la candidatura presentada. En ningún caso esa información suministrada será transmitida a personas o entidades públicas o privadas sin el consentimiento y autorización de los autores, salvo a los miembros del Comité de Selección que tendrán acceso en todo caso al contenido de todas las candidaturas presentadas.

El candidato autoriza al Santander a dar a conocer el título, extracto y la descripción del proyecto de investigación que se presente, así como, su autoría y procedencia. Asimismo, el candidato reconoce y acepta que, resultando beneficiario de la Beca, la confidencialidad no alcanzará a la comunicación a terceros de aquellos aspectos adicionales relativos a su trabajo que sean necesarios para el desarrollo del mismo, una vez finalizado la selección, todo en el marco de las condiciones que se establecen en el punto VII de esta convocatoria.

Será responsabilidad exclusiva de los candidatos la protección legal de las ideas y/o proyectos a que se refieran sus respectivos trabajos de investigación. Por lo tanto, en su caso, cada participante será responsable de inscripción de su idea en el Registro correspondiente (marcas y patentes, propiedad intelectual, derechos de autor, etc...); eximiendo al Santander de toda responsabilidad derivada de la falta de inscripción.

El Santander no será responsable de la veracidad de la documentación presentada, quedando en su caso facultado para ejercer las acciones oportunas en caso de que se dedujesen engaños y/o repercusiones frente a terceras partes como consecuencia del otorgamiento de las Becas.

En todo caso, el candidato mantendrá indemne al Santander, que no será responsable en modo alguno, de cualquier reclamación judicial, extrajudicial, acciones comerciales, contractuales o de cualquier otra naturaleza, que traigan causa en el contenido de la candidatura presentada, ni del otorgamiento de las Becas.

En caso de que el candidato no logre obtener Beca alguna en el marco de esta Convocatoria 2014, se podrá solicitar al Santander en forma escrita la restitución o destrucción de toda documentación que se hubiera aportado; viniendo obligado el Santander a tal restitución o destrucción.

VII) Aceptación de las Bases y protección de datos

El hecho de concurrir a la presente Convocatoria 2014 del Programa supone la aceptación por el candidato de sus bases y de su resolución, que será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación al Santander quien se reserva el derecho de

modificar las bases de la Convocatoria 2014 del Programa, parcial o totalmente en cualquier momento, informando acerca de las modificaciones introducidas a los candidatos a través de las páginas web <http://www.becas-santander.com> y/o <http://www.agora-santander.com>

Asimismo, la concurrencia a la presente Convocatoria 2014 del Programa, conlleva el otorgamiento por el candidato de la autorización necesaria al Santander:

- para la incorporación de sus datos al fichero del Usuarios Becas Santander y su alta como usuario en las paginas webs <http://www.becas-santander.com> y <http://www.agora-santander.com> que, como Comunidad de Becarios, Banco Santander, S.A. está desarrollando para la mejor gestión de las Becas concedidas y prestación de servicios para los beneficiarios de las Becas, y como herramienta para facilitar a los mismos cuanta información necesiten para sus estudios e investigación.
- para su cesión a aquéllas personas, entidades e instituciones que intervengan en el proceso de otorgamiento de las Becas, conforme se detalla en las presentes Bases.

En este sentido, el candidato en su condición de titular de los datos puede ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, o supresión de sus datos personales, en los términos previstos en la Ley 25.326 y complementarias.

Buenos Aires, Marzo de 2014